


 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 1 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Por medio del presente escrito el suscrito secretario de planeación, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación, elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017 y teniendo en cuenta que los convenios de asociación encuentran su fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, pero es desarrollado por el Decreto 092 de 2017..

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CHIVOR
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200) M/CTE
CÓDIGO(S) UNSPSC:	93131607: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS 93131609: POLITICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA
FECHA:	ENERO DE 2026
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	
En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Chivor adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL	

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 2 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el acceso a la educación en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas, residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar

Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población

Que la Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar. De esta forma se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Alimentación escolar del Departamento a través del programa de Alimentación Escolar.

Que el Sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección Integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra la alimentación escolar de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matricula

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GÓMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 3 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Oficial - SIMAT, garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de nutrientes a través del suministro de un complemento alimentario.

Que el Código de Infancia y Adolescencia en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada "Bolsa Común" (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...". Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, "...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos."



Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social

Que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar - PAE es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación.

Que el Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores.

Que además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de los estudiantes en virtud de la Declaración universal de Derechos Humanos (Art. 25-I), toda

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 4 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.



Que mediante la Ley 2294 del año 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplando en su Artículo 216°. "SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTIA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACION Y PROGRAMA HAMBRE CERO" como una de las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

Que a fin de garantizar los derechos de la población escolar, el objetivo, es lograr su atención y protección integral, lo que nos permitirá alcanzar mayores niveles de equidad, teniendo en cuenta los objetivos establecidos y marcados en la ley 1098 del 2006 a través de Convenio Interadministrativo No. IDCO1.PCCNTR.8387890 /3330, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200) M/CTE, con un plazo de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 100 días calendario escolar.

Que la UApA expidió la Resolución No. 421 de 202314, por la cual se adoptó la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil, que se deberá implementar en las semanas de receso estudiantil de acuerdo con el calendario académico expedido para cada año por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC, focalizando los periodos de receso más extenso

Que en consecuencia, corresponde adelantar proceso de selección para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Chivor a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 5 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

reconocimiento.

Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo No 004 del 06 de junio de 2024 adoptó el plan de desarrollo "DE CORAZON POR CHIVOR CON IDEAS Y GESTIÓN", cuya misión es: *Promover una relación estrecha y solidaria entre la administración y la comunidad, basada en la democracia, transparencia y participación ciudadana. Nos comprometemos a gobernar con integridad combatiendo la corrupción y trabajando por el bienestar de todos los ciudadanos. Priorizamos la lucha contra la pobreza y la desigualdad, apoyando a las empresas locales y a los campesinos, y promoviendo medidas para reducir la violencia de género. Con estas acciones, buscamos construir un Chivor próspero, competitivo y con alta calidad de vida para todos.*

Asimismo, promovemos la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en la implementación de las políticas y programas municipales."; el cual incluye:



LÍNEA ESTRATÉGICA	DE CORAZÓN POR CHIVOR PARA EL DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	EDUCACIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fortalecer el sistema educativo en el Municipio de Chivor para aumentar la cobertura, mejorar la pertinencia ambiental y elevar la calidad educativa, a través de la implementación de acciones integrales que incluyan la expansión de infraestructuras, la incorporación de educación ambiental en los programas de estudio y el impulso de prácticas pedagógicas innovadoras.
PRODUCTO	Servicio de alimentación escolar en Chivor para garantizar una nutrición adecuada y el desarrollo saludable de los estudiantes.
Indicador de producto	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar

Es por eso que los proyectos que puedan presentar las ESAL buscan crear, cultivar y desarrollar un alto grado de bienestar en los habitantes, por esto se hace necesario garantizar el desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, por lo que a través de espacios que permitan espacios de bienestar y protección, en este sentido la ESAL que se presente tendrá que diseñar la ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del proyecto a fin de que fortalecer el acceso a educación dirigida a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chivor.

Que según la normatividad que regula el régimen especial el decreto 092 de 2017, en su establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de*

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 6 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, institucionales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

- b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.*
- c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.*

El Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.



En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;*
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;*
- y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.*

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 7 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Constitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017



Los convenios de asociación encuentran su fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, pero es desarrollado por el Decreto 092 de 2017

Que los Convenios de Asociación: Son una vía legítima, especialmente para zonas rurales, permitiendo a entidades como Asociaciones de Padres o Juntas de Acción Comunal operar el PAE, según normativas como el Decreto 0846 y la Ley 2166/2021.

Que las entidades públicas deben priorizar procesos transparentes, y aunque los convenios de asociación son una excepción a la regla de contratación directa, deben justificar su idoneidad y transparencia, especialmente en época electoral, para evitar vicios de favorecimiento electoral.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 8 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Chivor adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la educación.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: "BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ) PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026".



3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 100 días calendario escolar.

NOTA 1: Es de anotar, que en caso de que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 9 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Chivor instituciones educativas oficiales (urbanas y/o rurales).

3.2.4. Valor estimado de la inversión con recursos públicos: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200,00) M/CTE, y para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 2026000023 de fecha 01/01/2026.

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma, en atención al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR. IDCO1.PCCNTR.8387890/ 3330 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:



1. Desembolsos hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%), cuando haya transcurrido el 80% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo.
2. Un último giro por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrita por las partes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

3.2.6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Informar por escrito a la alcaldesa Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 10 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.



3.2.7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Atendiendo a que el Municipio de CHIVOR se encuentra dentro de la Zona 3 se realizará entrega de las siguientes raciones:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 3					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA A	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.881	\$3.150	\$3.520	\$3.978	\$4.364
Personal Manipulador de alimentos.	\$1.091	\$1.091	\$1.091	\$1.091	\$1.091
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$384	\$384	\$384	\$384	\$384
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal (operario) (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$4.932	\$5.201	\$5.571	\$6.029	\$6.415

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN



 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 11 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Preparada en Sitio Complemento AM/PM					
ZONA 3					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA A	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$1778	\$2.090	\$2.375	\$2.876	\$3.189
Personal Manipulador de alimentos.	\$575	\$575	\$575	\$575	\$575
Transporte carro con termoquín para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$384	\$384	\$384	\$384	\$384
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$3.313	\$3.625	\$3.910	\$4.411	\$4.724

Población Beneficiada		
COMPLEMENTO RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO		
GRADO DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Primera infancia	9	100
Preescolar	10	100
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	69	100
Primaria: Cuarto y quinto	47	100
Secundaria	123	100
Media y ciclos complementarios	44	100

COMPLEMENTO AM-PM		
GRADOS	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DÍAS
Primera infancia	9	100
Preescolar	10	100

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 12 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Primaria: Primero, Segundo, Tercero	69	100
Primaria: Cuarto y quinto	47	100
Secundaria	123	100
Media y ciclos complementarios	44	100

Nota 1: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.

Nota 2: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.



Se requiere que la ESAL para el desarrollo del proyecto se comprometa a realizar el aporte siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
Capacitación a las ecónomas de la instituciones y sedes rurales frente a manipulación de alimentos.	UNIDAD	1

3.2.7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL:

1. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico" o la que la adicione, modifique y/o complemente.
2. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UApA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE y así mismo Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorías contratadas,



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 13 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.



3. Entregar en físico y en archivo original consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones educativas.
4. En atención a la Ley 2046 de 2020, o la que la modifique, adicione o complementa "por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos ", el contratista debe cumplir con mínimo el 30% de compras públicas locales y realizarán el reporte correspondiente de forma mensual a la oficina del Programa de Alimentación Escolar, así mismo, los municipios deberán garantizar la participación en los diferentes eventos relacionados con las compras públicas, tales como ruedas de negocios, jornadas de capacitación, mesas técnicas de concertación entre otros y en los cuales se promueva y apoye a los pequeños productores.
5. Encontrarse al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes, y así mismo verificar que el operador se encuentre al día en el pago a proveedores y servicios subcontratados.
6. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración.
7. Implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa.
8. Garantizar que, dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia.
9. Realizar el procedimiento de toma de muestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 14 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



- resolución 0335 de 2021.
10. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UApA, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 0335 de diciembre de 2021, Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen.
 11. Enviar la información que solicite el Departamento de Boyacá en virtud del programa de alimentación escolar.
 12. Aportar las fichas técnicas, marca de los productos, permisos, notificación o registro sanitario, y fechas de vencimiento las cuales deben estar acorde a lo estipulado por la normatividad sanitaria vigente.
 13. Promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.
 14. Conocer y dar cumplimiento íntegramente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDCO1.PCCNTR.8387890 /3330 celebrado entre el Departamento y el Municipio de CHIVOR, así como las modificaciones y anexos técnicos.
 15. Facilitar y promover a participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.
 16. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Regional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.
 17. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013
 18. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, de alimentos en la (s) unidad(es) aplicativa(s) a su cargo.
 19. Atender a los beneficiarios reportados en la base de datos SIMAT
 20. Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y de la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades o posibles ETAS
 21. Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas donde suministre el servicio.
 22. Presentar planes de mejora cuando sean solicitados

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 15 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

23. Reportar oportunamente las novedades que se presentan en desarrollo del programa en la(s) unidad (es) aplicativa(s) a su cargo, con fin de tomar los correctivos necesarios.
24. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
25. Garantizar el personal necesario para la distribución de alimentos preparados en cada unidad aplicativa. Cubriendo para ello, todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores).
26. En caso de que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario, aportes voluntarios al CONTRATO (Bienes y Servicios o Recursos) o cualquier otra forma de desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral, no requerirá pago prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.
27. Garantizar, la ejecución del programa, para la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador, entre otros).
28. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN, la ETC y demás actores del Programa, en el marco de la implementación y ejecución del PAE.
29. Apoyar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales con el fin de contribuir a mejorar la economía.
30. Entregar durante la ejecución del CONTRATO alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, Modificada por la Resolución 557 de 2022 que modificó su Artículo 4, y la Resolución 2492 de 2022 que actualiza el etiquetado nutricional frontal.
31. Informar periódicamente a la entidad territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del CONTRATO mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
29. Garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
32. Atender las visitas realizadas a las, bodegas plantas y sedes administrativas, por Representantes de la Entidad Territorial y/o el MEN, supervisión o la interventoría del PAE y/o las efectuadas por los diferentes órganos de control.
33. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comité de Seguimiento Escolar y/o comités de seguimiento al PAE y las que sean convocadas.
34. Establecer mecanismos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del CONTRATO según lo establecidos en el estatuto anticorrupción.
35. Utilizar bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 16 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, gramera, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.

36. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
37. Realizar los recorridos de entrega de alimentos, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos debe ser acorde a los cupos atendidos.
38. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y al personal del contratista que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.
39. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y de la adecuada ejecución del CONTRATO según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
40. Entregar al Departamento y al Municipio informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este CONTRATO, de acuerdo con los formatos medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.
41. Entregar al Departamento y al Municipio a la terminación del CONTRATO, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre la ejecución del PAE.
42. Permitir la vigilancia y control social que ejecuten las veedurías ciudadanas.
43. Informar al Departamento y al Municipio de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar objeto del CONTRATO, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezcan para el efecto, para la conformación del Ineducación – RUB conforme al Anexo "Obligación de Reportar Información de Beneficiarios" (formato de registro de asistencia).
44. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.
45. Las demás contenidas, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID IDCO1.PCCNTR.8387890 /3330 celebrado entre el Departamento y el Municipio

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 17 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



de CHIVOR firmado por el municipio y la Gobernación y todas las propias a la naturaleza del presente CONTRATO.

46. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o la alcaldesa Municipal.

3.2.7.3. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del CONVENIO.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del CONVENIO.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente CONVENIO. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del CONVENIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONVENIO le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente CONVENIO.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del CONVENIO, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del CONVENIO.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la alcaldesa.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 18 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



4. VALOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del convenio a suscribir será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$299.725.200) M/CTE.** Este valor se consideró teniendo en cuenta **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDCO1.PCCNTR.8387890 /3330** suscrito entre el departamento de Boyacá y el Municipio de Chivor en cuenta el valor establecido a continuación:

COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO				
GRADO DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DÍA
Primera Infancia	9	100	\$4,932.00	\$4,438,800.00
Preescolar	10	100	\$4,932.00	\$4,932,000.00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	69	100	\$5,201.00	\$35,886,900.00
Primaria: Cuarto y quinto	47	100	\$5,571.00	\$26,183,700.00
Secundaria	123	100	\$6,029.00	\$74,156,700.00
Media y ciclos complementarios	44	100	\$6,415.00	\$28,226,000.00
SUBTOTAL DÍAS				\$173,824,100.00
VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA				\$1,176,000.00
TOTAL				\$175,000,100.00
COMPLEMENTO AM-PM				
GRADOS	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DÍA
Primera Infancia	9	100	\$3,313.00	\$2,981,700.00
Preescolar	10	100	\$3,313.00	\$3,313,000.00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	69	100	\$3,625.00	\$25,012,500.00
Primaria: Cuarto y quinto	47	100	\$3,910.00	\$18,377,000.00
Secundaria	123	100	\$4,411.00	\$54,255,300.00
Media y ciclos complementarios	44	100	\$4,724.00	\$20,785,600.00
TOTAL				\$124,725,100.00
TOTAL PAE				\$299,725,200.00

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.176.000,00)** por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de **ONCE MIL SETECIENTOS**

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 19 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



SESENTA PESOS M/CTE (\$11.760,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:



- b. Que el OBJETO DEL CONTRATO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el OBJETO DEL CONTRATO y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, adicional los convenios de asociación encuentran su fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
- c. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL seleccionada debe cumplir con el OBJETO DEL CONTRATO.
- d. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro Como se mencionó, para poder realizar la contratación mediante los lineamientos del decreto 092 de 2017 se deben dar tres condiciones las cuales en el proceso adelantado por la entidad se cumplen plenamente conforme se detalla a continuación:

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 20 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. En el proceso adelantado por la entidad este primer planteamiento se cumple toda vez que el objeto del CONTRATO es el desarrollo del programa de alimentación escolar el cual sin entrar a profundizar sobre el mismo corresponde a un programa de interés público y que se encuentra tanto en el plan de desarrollo departamental como municipal, pues deviene del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR. 8387890/3330 suscrito con la gobernación de Boyacá en respuesta a los lineamientos del ministerio de Educación Nacional pues el PAE es un programa que se desarrolla a nivel nacional con el cual se busca atender a estudiantes de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en pertenecientes a familias con vulnerabilidad social y económica, con enfoque diferencial.
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del CONTRATO. Esta situación no se configura en el CONTRATO suscrito y es preciso aclarar que el establecer unas obligaciones en el mismo no configura una relación conmutativa tal como se explica en concepto de Colombia Compra Eficiente Concepto: 4201814000005663 - Obligaciones en Dec. 092 no constituye una relación conmutativa "el consagrar obligaciones para las partes no conlleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obliguen a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo". Ahora bien, tal como lo explica la guía para la contratación con ESAL no puede entenderse por instrucciones precisas las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, para el caso del CONTRATO del PAE se tiene en cuenta la resolución 29452 de 2017 emanada del Ministerio de Educación a través de la cual se establecen las reglas y estándares generales que se deben seguir en el desarrollo del programa de Alimentación Escolar.
3. Que en el mercado no exista oferta de bienes, obras y servicios requeridos distinta de las ESAL o si existe, la contratación con ESAL represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado, la contratación con ESAL representa y permite la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la convocatoria realizada.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN



 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 21 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá Ánimo de Lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente a garantizar la calidad y efectividad de las raciones a entregar a cada uno de los beneficiarios del programa. Además, permite dar aplicación al principio de celeridad y economía los cuales son aplicables a este régimen de contratación conforme lo establecido en el artículo 7 del decreto 092 de 2017, esto en aras de garantizar el programa de alimentación durante todo el calendario escolar. Teniendo en cuenta que se cumplen los lineamientos para desarrollar un proceso competitivo ESAL, adelantará el mismo conforme lo establecido en el artículo 092 de 2017. Artículo 4. Proceso contractual de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto. Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso contractual previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017. Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 22 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP).

Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

5. ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

1. Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN



Municipio de
Chivor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR
2024-2027
"DE CORAZÓN POR CHIVOR"

CÓDIGO POSTAL -153001
NIT:800.131.177-9
Dirección: Cra 4 N° 5-26
3138857870





Secretaría de
Planeación

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 24 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

4	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD EN LA EJECUCIÓN PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS. FISCALES	2 5 7	RIESGO EXTREMO ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1 1 2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	ACTA DE INICIO ACTA RECIBO FINAL VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MENSUAL
5	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS.	2 4 6	RIESGO EXTREMO ESAL	VERIFICACIÓN DE PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1 1 2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN DE PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	ACTA DE INICIO ACTA RECIBO FINAL VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MENSUAL
6	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONÓMICAS	2 4 6	RIESGO EXTREMO ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1 1 2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO ACTA RECIBO FINAL VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MENSUAL
7	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2 4 6	RIESGO EXTREMO ESAL Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1 1 2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO ACTA RECIBO FINAL VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MENSUAL

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 25 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

		CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.																			
8	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEAFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL			
9	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES, PENALES, DISCIPLINARIOS.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL			

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN



Municipio de
Chivor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR
2024-2027
"DE CORAZÓN POR CHIVOR"

CÓDIGO POSTAL -153001
NIT:800.131.177-9
Dirección: Cra 4 N° 5-26
3138857870





Secretaría de
Planeación

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 26 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

			DES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.																			
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ESAL	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	ACTA RECIBO FINAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 28 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.



3. **El proponente extranjero:** legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.
4. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.
5. **Inhabilidad o incompatibilidad** No incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:
 - a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciará y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
 - b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
 - c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 29 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

- d) Que, verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
- e) Que, verificado el sistema nacional de medidas correctivas RNMC, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte sanciones que le impida la celebración del contrato.
6. **Registro Único Tributario – RUT.** Para ello allegara copia del RUT debidamente suscrito.
7. **Seguridad social:** Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados.
8. Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.
9. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
10. Certificado de inspección vigilancia y control vigencia de por lo menos tres (03) de antigüedad.
11. **CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:** El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. entregar junto con la oferta
- Copia de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.
 - Certificación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de trabajo
 - Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.
 - Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.
12. **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:** El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 30 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje igual o mayor al 90 %, para la vigencia **2024** con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado jurídicamente.

6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Indicadores de la eficiencia de la organización: Indicadores de la eficiencia de la organización. Los Indicadores financieros de la ESAL nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deben aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, en la que señale los Índices financieros que más adelante se mencionan. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre de 2024 o 2025, será esta la información que deben presentar. Esta certificación deberá estar acompañada con los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2024, copia de la cedula, los certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores, vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicadores de capacidad financiera



Los indicadores financieros requeridos por la entidad para el presente proceso de contratación son los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	RAZON O COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)
Mayor o igual a 30,00	Menor o igual a 0,13	Mayor o igual a 100 o indeterminado

Capacidad organizacional

Los indicadores organizacionales requeridos por la entidad para el presente proceso de contratación son los siguientes:

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 31 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

INDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Mayor o igual)
1,30	1,15

6.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR".

- EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relación a tres (03) Contratos o Convenios con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto haya sido la ejecución programas de alimentación escolar debidamente ejecutados, terminados y liquidados; para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones. Cada uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

- EXPERIENCIA ESPECIFICA



Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá relación a dos (02) Contratos o Convenios con Entidades Públicas o Privadas celebrados durante los últimos dos (02) años cuyo objeto haya sido la ejecución programas de alimentación escolar debidamente ejecutados, terminados y liquidados; para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones. Cada uno de los contratos aportados deberán ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

En caso de aportar certificación respectiva de cada uno de los contratos o convenios, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complementa con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 32 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

6.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas



- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

6.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

6.5.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:



Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 33 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA
COORDINADOR OPERATIVO: Disponibilidad 60%. Profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería industrial y/o Administración de empresas o profesiones afines	Experiencia general: Mayor de diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o diploma de grado y hasta el cierre de la presente selección, acreditada mediante la presentación de la matrícula profesional. O respectivo diploma de grado. Experiencia específica: Certificar el desempeño como coordinador, supervisor o profesional de apoyo en un mínimo de ocho (8) años en contratos cuyo objeto se relacione con el servicio de alimentación y/o suministro de alimentos.
Dos hojas de vida: Conductor Personas con documentos que acrediten la licencia de conducción con experiencia en transporte de alimentos, y certificado de manipulación de alimentos vigente.	Personas con documentos que acrediten la licencia de conducción con experiencia en transporte de alimentos, y certificado de manipulación de alimentos vigente.
Coordinador Operativo local (residente del municipio)	Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, Ser mayor de 18 años, Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa. Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación. Con el fin de apoyar la mano de Obra Local el oferente deberá certificar que el personal reside en el municipio de CHIVOR. NOTA 1: Para constatar que dicho personal resida en el Municipio de CHIVOR se deberá presentar carta de compromiso de cada manipulador/a firmada con hoja de vida.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GÓMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 34 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.



6.5.2. INFRAESTRUCTURA:

El oferente deberá contar con una bodega de almacenamiento y conservación de alimentos, propia o en arriendo; dentro de su propuesta deberá presentar carta de compromiso en la cual se debe evidenciar lo siguiente:

- Lugar de ubicación.
- Anexar fotocopia del concepto higiénico sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no superior a un año contado a partir de la apertura del presente proceso.

Adicionalmente a la carta de compromiso, el oferente debe indicar si la bodega es en calidad de propietario y/o arrendatario, en caso de propietario deberá presentar la escritura pública y el certificado de tradición del inmueble y en caso de arrendatario presentar el contrato de arrendamiento, el cual debe estar por un tiempo de arrendamiento correspondiente al tiempo de ejecución del presente proceso o más

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 35 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

6.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales del o los ADMINISTRADOR(ES) de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los del o los ADMINISTRADOR(ES) de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales del o los ADMINISTRADOR(ES) de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CRITERIO 1. EXPERIENCIA ADICIONAL	50
CRITERIO 2. CAPACIDAD TECNICA	40
CRITERIO 3. CAPACIDAD PERSONAL	10
PUNTOS POSIBLES	100

Forma de asignar el puntaje:

CRITERIO 1. EXPERIENCIA ADICIONAL: 50 PUNTOS

El Municipio de Chivor, asignara máximo 50 puntos a la ESAL que aporte la siguiente experiencia adicional a la solicitada como habilitante:

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 36 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR
Si Acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado por lo menos un (01) Contrato y/o Convenio con entidades públicas o Privadas adicional al requerido en la experiencia general, cuyo objeto tenga relación con el suministro y/o entrega de alimentación escolar.	10 Puntos
Si Acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado por lo menos Tres (3) Contratos y/o Convenios con entidades Públicas o Privadas adicional al requerido en la experiencia general, cuyo objeto tenga relación con el suministro y/o entrega de alimentación escolar.	30 Puntos
Si Acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado más menos seis (6) Contratos y/o Convenios con entidades Públicas o Privadas adicional al requerido en la experiencia general, cuyo objeto tenga relación con el suministro y/o entrega de alimentación escolar.	50 Puntos

Para acreditar la experiencia deberá aportar copia del contrato o convenio y acta de liquidación.

CRITERIO 2. CAPACIDAD TECNICA



2.1. BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 20 PUNTOS).

El oferente podrá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN

Para acreditar este ofrecimiento, en caso de que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastará con la escritura del predio y del certificado de tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días.

La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 300 kg, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con concepto sanitario favorable no mayor a 12 meses al momento de la entrega de la propuesta.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 37 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse ÚNICA y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área MÍNIMA DE 120 M2 independientes para el programa que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del contrato se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.

Se le otorgará 20 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en Tunja o en los Municipios cercanos a Chivor pero, si se encuentra ubicada en Jurisdicción de otro Municipio del Departamento de Boyacá, se le asignarán 10 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si el oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en el Departamento de Boyacá.	20
Si el oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, y la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en otros municipios diferentes al Departamento de Boyacá.	10

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.



2.2 TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares.

Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del convenio.

Para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar,

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GÓMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 38 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato del arrendamiento, alquiler o leasing.

Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente podrá ofrecer como mínimo vehículos con termoking:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si oferente demuestra que posee mínimo 2 vehículos de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing, que cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las adicionen, complementen o sustituyan, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos.	20
Si oferente demuestra que posee 1 vehículo de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing, y que cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las adicionen, complementen o sustituyan, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos.	10

Se le otorgará 20 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que los vehículos sean de propiedad del oferente o alquilados o arrendados o en leasing y cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos.



Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

CRITERIO 3. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL: 10 PUNTOS

Se evaluará y asignará Diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 39 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10 por puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenios:



COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Convenio	X	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	<input type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Anticipo		X	Cien por ciento (100%) de los dineros entregados por este concepto al contratista.	Duración del Convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

El Decreto 092 de 2017 Y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que regula los convenios de asociación y demás decretos reglamentarios, autorizan la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 40 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

9.2.1. ASPECTOS GENERALES



El sector de organización de actividades para la protección de población vulnerable, que por sus características y finalidades participa de manera directa en el mercado cultural en Colombia, de acuerdo a datos arrojados por Colombia Compra Eficiente en la región son:

9.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:



PREGUNTA	ANÁLISIS DE LA ENTIDAD
<p>1. ¿QUIEN VENDE?:</p> <p>La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.</p> <p>Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM-4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.</p>	<p>Entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social tenga directa relación con el objeto de la presente convocatoria.</p>

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 41 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



<p>2. ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?:</p>	<p>Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los productos a entregar para la prestación del servicio para la operación del programa de alimentación escolar.</p>
<p>La Entidad al determinar los participantes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.</p>	
<p>La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.</p>	
<p>Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc</p>	
<p>El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos. Algunas variables que pueden incidir en los precios son la variación del IPC, variación de la tasa de cambio y el cambio en los precios de materias primas.</p>	
<p>La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos.</p>	
<p>LOGÍSTICA ASOCIADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO:</p>	
<p>PRODUCCION:</p>	

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 42 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

<p>Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo.</p> <p>Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones</p>	<p>Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los productos a entregar para la realización de actividades para mejorar el bienestar de los estudiantes del municipio.</p>
<p>DISTRIBUCIÓN:</p> <p>La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente, por lo tanto, se debe responder a las siguientes preguntas:</p>	
<p>1. ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el bien o producto en todos los lugares requeridos?</p>	Si, de acuerdo a su objeto social.
<p>2. ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del bien o producto o contratar el transporte de forma independiente?</p>	No se cuenta con información al respecto.
<p>3. ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?</p>	Según convenio condiciones pactadas en la presente convocatoria.
<p>4. ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?</p>	Si, teniendo en cuenta que se trata de servicios para la mejora del bienestar de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.
<p>5. ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de</p>	Se requiere contar con la capacidad para la ejecución de actividades relacionadas con el mejoramiento del bienestar de la población del municipio.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 43 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?	
INVENTARIO:	
Es la cantidad de existencias bien sea de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. En caso de que una Entidad Estatal esté contratando un bien o servicio que requiera de un proceso de producción y abastecimiento, debe estudiar los esquemas de inventario de los posibles oferentes además de su propio nivel de inventario, Y para este efecto la entidad debe tener en cuenta:	
1. La precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros	No se cuenta con información.
2. La existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal	No se requiere.
3. los efectos del Riesgo de desabastecimiento	En caso de existir riesgo de desabastecimiento que sean ajenos al municipio, deben ser asumidos por la ESAL contratada.
4. El costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario	Son asumidos por la entidad contratada.
5. la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este	Responsabilidad de la entidad contratada.

9.2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:



¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?	CONSULTA EN VIGENCIAS ANTERIORES			
Modalidad de selección del contratista.	Subasta inversa Mínima Cuantía Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017			
Objeto del contrato.	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	PROCEDIMIENTO CAUSAL
	001-2025	AUNAR ESFUERZOS Y TECNICOS	\$253.885.922	Decreto 092/2017

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 44 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



		ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA		
	005-2025	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR.8073133 2420 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$150.738.578	Decreto 092/2017
	MCH-MIN-C-010-2025	BRINDAR ALIMENTACION A MONTO AGOTABLE AL PERSONAL OFICIAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 CON CARGO AL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR	\$12.000.000	Decreto 092/2017
	MCH-SASIP-001-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA, EN	\$79.943.237,00	Subasta Inversa

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 45 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



		DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3622 DE 2023		
	MCH-MIN-C-SUM-001-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3622 DE 2023	\$36.337.835,00	Porcentaje Mínima Cuantía
	MCH-MIN-C-033-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA	\$18.722.802,40	Porcentaje Mínima Cuantía
	MCH-MIN-C-030-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA.	\$24.225.223,00	Porcentaje Mínima Cuantía
	MCH-MIN-C-019-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA	\$36.337.835,00	Porcentaje Mínima Cuantía
	MCH-MIN-C-014-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION	\$20.132.803,00	Porcentaje Mínima Cuantía

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GÓMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 46 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



		ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3622 DE 2023		
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2024	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2562 DE 2024	\$128.719.266,50	Decreto 092/2017
Cantidad del bien, obra o servicio.	Los contratos suscritos garantizaron el suministro de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas durante los días calendario escolar.			
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No se requería			
Valor de los contratos y forma de pago	Pagos parciales			
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	10 contratos suscritos.			
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los	Recursos provenientes del Departamento de Boyacá y recursos propios del municipio.			

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -I 53001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 47 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		



contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras																
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR															
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	N/A, de acuerdo a información existente, no hubo sanciones.															
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Pagos parciales															
Tiempos y lugares de entrega acordados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO CONTRATO</th> <th>OBJETO CONTRATO</th> <th>TIEMPO EJECUCIÓN (DÍAS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001-2025</td> <td>AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA</td> <td>242 días</td> </tr> <tr> <td>005-2025</td> <td>BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR.8073133 2420 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA</td> <td>113 días</td> </tr> <tr> <td>MCH-MIN-C-010-2025</td> <td>BRINDAR ALIMENTACION A MONTO AGOTABLE AL PERSONAL OFICIAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 CON CARGO AL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR</td> <td>274 días</td> </tr> <tr> <td>MCH-SASIP-001-2024</td> <td>SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE</td> <td>274</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN (DÍAS)	001-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA	242 días	005-2025	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR.8073133 2420 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	113 días	MCH-MIN-C-010-2025	BRINDAR ALIMENTACION A MONTO AGOTABLE AL PERSONAL OFICIAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 CON CARGO AL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR	274 días	MCH-SASIP-001-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE	274
CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN (DÍAS)														
001-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA	242 días														
005-2025	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACA PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ID CO1.PCCNTR.8073133 2420 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	113 días														
MCH-MIN-C-010-2025	BRINDAR ALIMENTACION A MONTO AGOTABLE AL PERSONAL OFICIAL DE APOYO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 CON CARGO AL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR	274 días														
MCH-SASIP-001-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE	274														

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 48 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

			EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3622 DE 2023	
	MCH-MIN-C-SUM-001-2024		SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3622 DE 2023	59
	MCH-MIN-C-033-2024		SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA	15
	MCH-MIN-C-030-2024		SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA.	10
	MCH-MIN-C-019-2024		SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA	60
	MCH-MIN-C-014-2024		SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE CHIVORBOYACA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 3622 DE 2023	60
	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2024		BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2562 DE 2024	55
Garantías exigidas y siniestros	Responsabilidad de la entidad contratada. Cumplimiento			



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 49 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

El Municipio de Chivor, debe contestarse la siguiente pregunta: ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas el objeto a contratar?



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
MUNICIPIO DE TASCO	ESAL-MT-001-2026	ALIMENTACIÓN ESCOLAR PRIMER SEMESTRE 2026	796.776.800 COP
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	RE-002-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ	78.000.000 COP
MUNICIPIO DE MUZO	MM-RE-SG-2026-01	Alimentación Escolar	845.710.100 COP
MUNICIPIO DE MARIPI	ESAL 001 DE 2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MARIPI, PARA GARANT	771.217.600 COP
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	RE-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN, DURANTE EL AÑO 20	1.366.544.323 COP
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	ESAL-SPB-016-2025	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNIC	684.041.100 COP
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	RE-ESAL-AMVL-025-2025	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA	1.747.140.300 COP

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 50 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

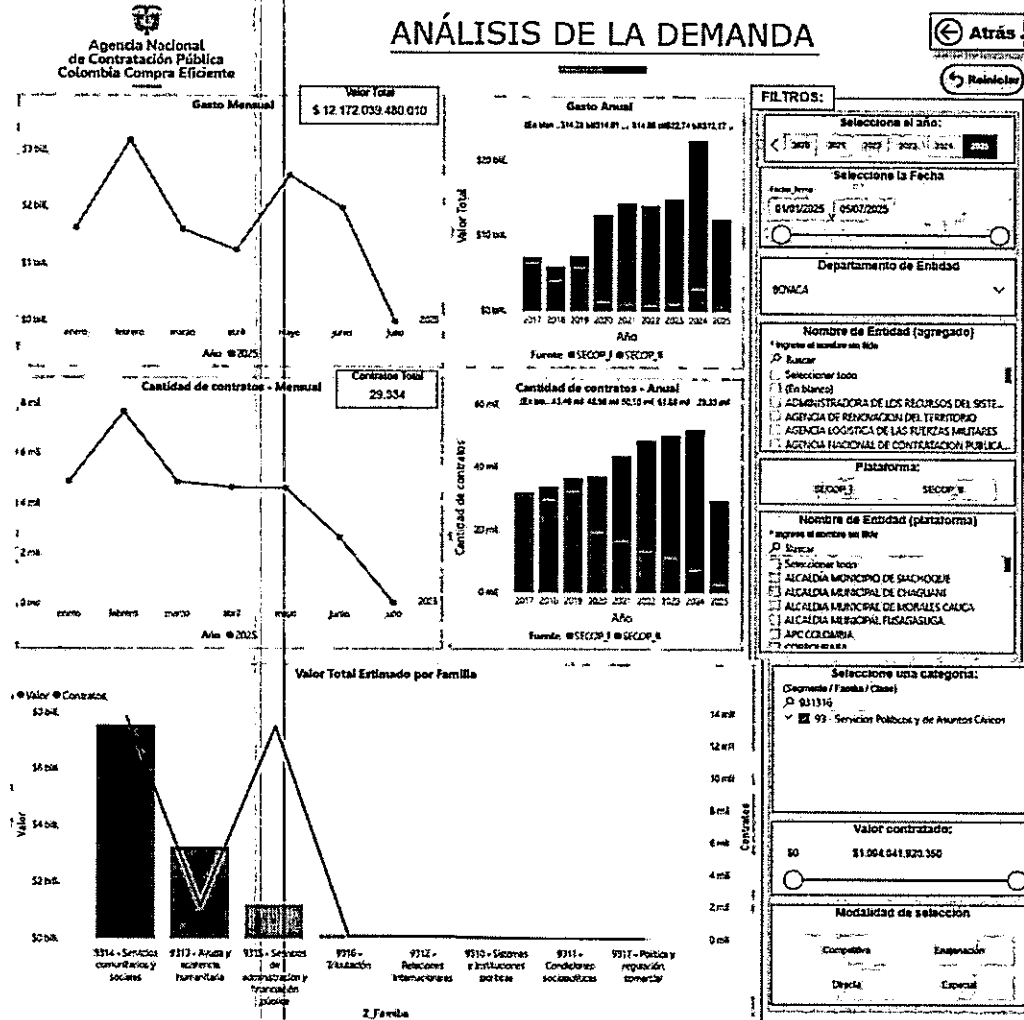
		GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANT	
ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA	MI-RE-010-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN DE FIN DE AÑO 2025 DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MU	54.999.960 COP
MUNICIPIO DE CERINZA	MC-RE-010-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CERINZA, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN E INCLUYENDO LA ENTREGA DE ANCHETAS COMO	50.878.756 COP
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-9252025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A	955.739.668 COP

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 51 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

9.2.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE COMPRAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS



DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

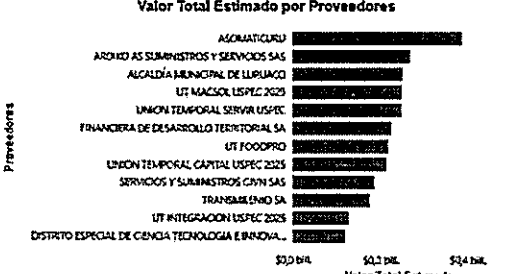
Año	2023	2024				
Categoría de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación (Contratos)	Valor	Participación	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	13755	\$7.582.131.453.900	62,29%	13755	\$7.582.131.453.900	62,29%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2824	\$3.228.025.202.672	26,52%	2024	\$3.228.025.202.672	26,52%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	13163	\$1.197.205.184.042	9,84%	13163	\$1.197.205.184.042	9,84%
9316 - Tributación	157	\$135.992.186.417	1,12%	157	\$135.992.186.417	1,12%
9312 - Relaciones internacionales	167	\$24.075.607.778	0,20%	167	\$24.075.607.778	0,20%
9310 - Sistemas e instrucciones políticas	46	\$3.031.785.484	0,02%	46	\$3.031.785.484	0,02%
9311 - Condiciones sociopolíticas	14	\$590.752.210	0,00%	14	\$590.752.210	0,00%
9317 - Política y regulación comercial	0	\$387.307.507	0,00%	0	\$387.307.507	0,00%
Total	29334	\$12.172.039.480.010	100,00%	29334	\$12.172.039.480.010	100,00%

Elaboró	NOMBRE ANDREA RINCÓN	CARGO PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GÓMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

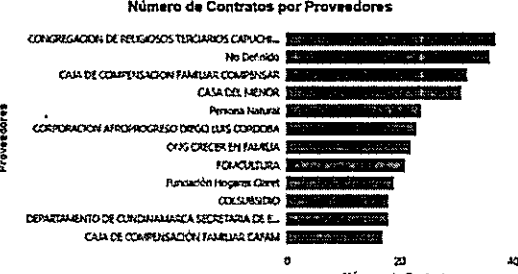
 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 52 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor <input type="text" value="Buscar"/> <input type="button" value="Seleccionar todo"/> ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES ALBA AZ RIVERA CÉS	Valor Total Estimado para el Proveedor \$12,17 bill.	Número de Contratos del Proveedor 29,33 mil	Origen del Proveedor No identificado
-------------------------------	---	---	--	---

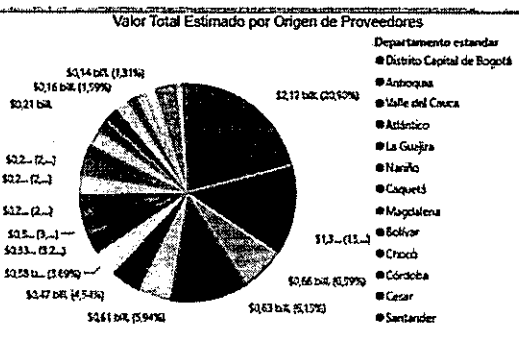
Valor Total Estimado por Proveedores



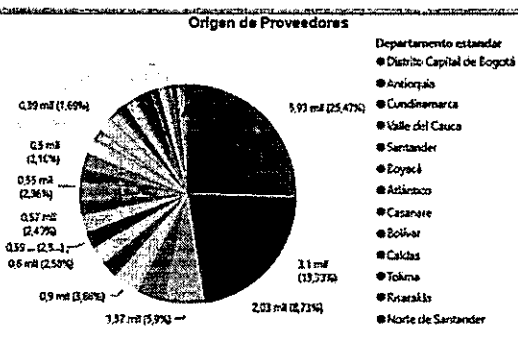
Número de Contratos por Proveedores



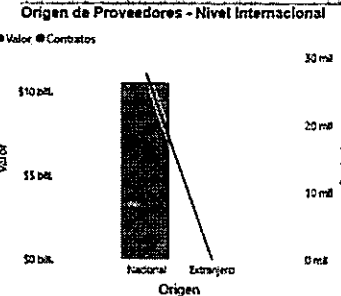
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



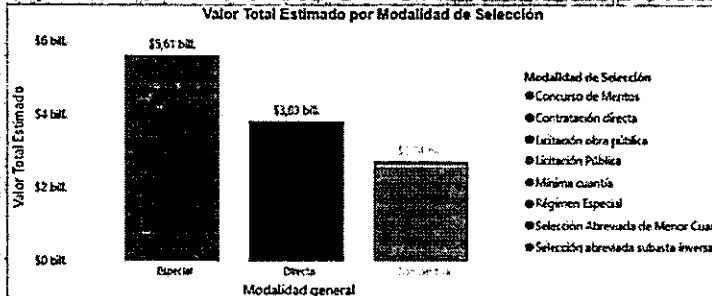
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN



Municipio de **Chivor**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR
2024-2027
"DE CORAZÓN POR CHIVOR"

CÓDIGO POSTAL -153001
NIT:800.131.177-9
Dirección: Cra 4 N° 5-26
3138857870



Secretaría de **Planeación**

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESPACHO

CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD

VERSIÓN: 00

PROCESO

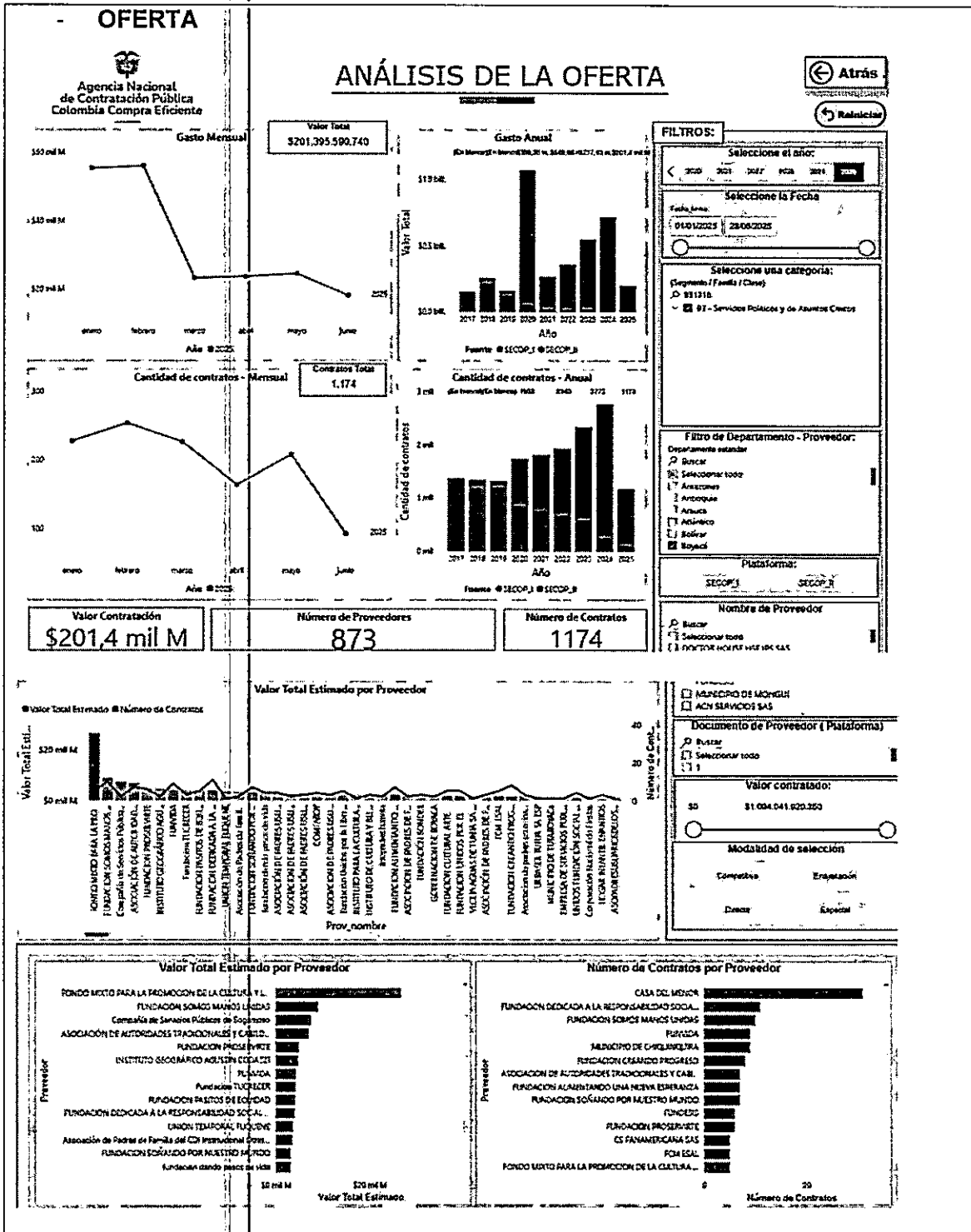
GESTIÓN DOCUMENTAL

CORRESPONDENCIA EXTERNA



Página 53 de 56

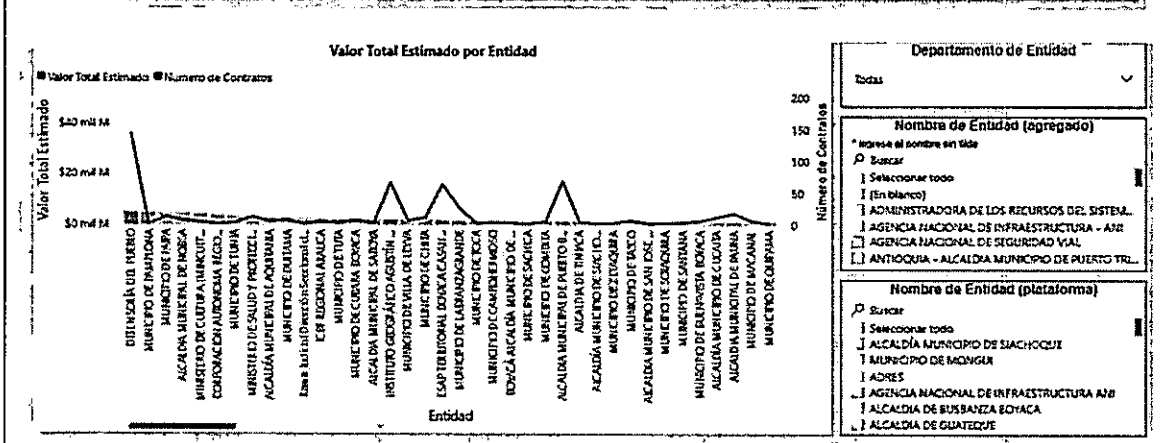
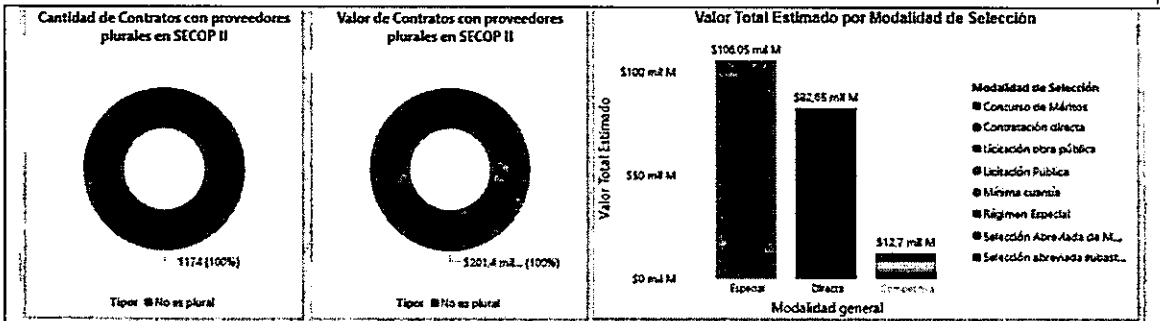
SUBPROCESO

DOCUMENTOS



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación	
	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 54 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS			





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9310 - Sistemas e instituciones políticas	1	\$116.683.500	0,06%	1	\$116.683.500	0,06%
9312 - Relaciones internacionales	3	\$188.100.000	0,09%	3	\$188.100.000	0,09%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	155	\$48.255.596.000	23,96%	155	\$48.255.596.000	23,96%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	470	\$115.804.627.376	57,50%	470	\$115.804.627.376	57,50%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	540	\$36.619.539.264	18,18%	540	\$36.619.539.264	18,18%
9316 - Tributación	5	\$411.039.500	0,20%	5	\$411.039.500	0,20%
Total	1174	\$201.395.590.740	100,00%	1174	\$201.395.590.740	100,00%

9.2.5. PREGUNTAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:



PREGUNTA	RESPUESTA
¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?	Por la experiencia que manejan las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro ESAL en la prestación del servicio de actividades para la mejora del bienestar de los estudiantes, pues las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente del programa de alimentación escolar y del derecho fundamental de la educación lo que

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 55 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

		hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, con el único fin de satisfacer el derecho alimentación a los estudiantes de las instituciones educativas públicas del Municipio, pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia y a la vez dan cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2024 -2027.
¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?		Que bajo modalidades como la SUBASTA A LA INVERSA, se lograría un menor precio para la prestación del servicio, sin embargo existe el riesgo que ante un MENOR PRECIO se afecte la calidad final del servicio para la promoción de actividades para garantizar el servicio de alimentación escolar del municipio de Chivor.
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?		Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los productos a entregar para la prestación del servicio para la realización de actividades para garantizar el servicio de alimentación escolar del municipio de Chivor.
Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?		Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional, además que estas ESAL cuentan con una experiencia amplia en la prestación de este tipo de servicios.
¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?		Que las Entidades sin ánimo de lucro tienen beneficios tributarios de orden nacional y además que estas ESAL cuentan con una experiencia amplia en la prestación de este tipo de servicios. Se han venido manejando convenios de este tipo en años anteriores los cuales han sido exitoso lo que genera una mayor confiabilidad en el cumplimiento de estos servicios y no se estaría en riesgo la prestación del mismo

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GÓMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 001
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 56 de 56
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

10. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría de Planeación

FIRMA:

Original Firmado



YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA
Secretario de Planeación

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN	PROFESIONAL DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA CONTRATACIÓN
Aprobó	YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN